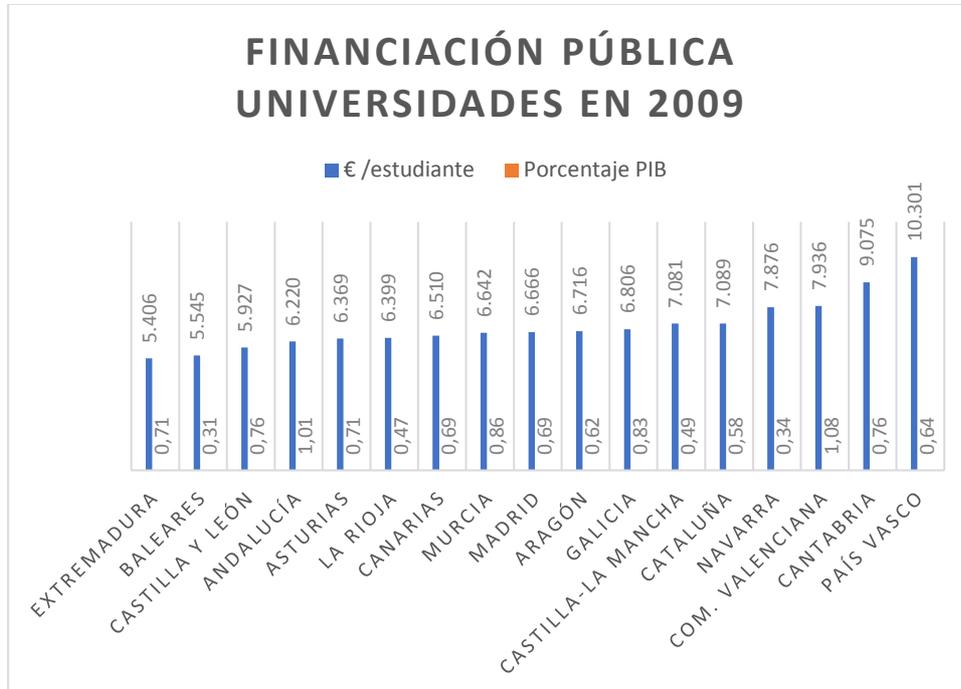


UNA APROXIMACIÓN A LOS SISTEMAS DE FINANCIACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESPAÑOLAS

Dr. Jorge Rodríguez Díaz

El informe “¿Quién financia la Universidad? Comparación entre comunidades autónomas en España, Europa y la OCDE, 2009-2015”, realizado y editado por Vera Sacristán (diciembre de 2017, Observatorio del Sistema Universitario, <http://www.observatoriuniversitari.org/es/>), pone de manifiesto que “ya en 2009 la financiación de las universidades públicas era muy dispar entre comunidades autónomas, y no guardaba relación con el número de estudiantes ni con la riqueza de cada comunidad”, al igual que también lo era la estructura de los ingresos, de modo que la proporción de financiación pública más baja correspondía a Aragón (70,1%), seguida de Cataluña (73,5%), y la más alta al País Vasco (88,0%), seguida de Canarias (84,9%). A su vez, “la proporción más alta de ingresos por tasas y precios públicos se deba en Castilla y León (13,4%) y la más baja en el País Vasco (6,8%)”, correspondiendo la aportación media más alta por estudiante, en concepto de tasas y precios públicos, a Navarra (1.267€) y la más baja a Canarias (759€).

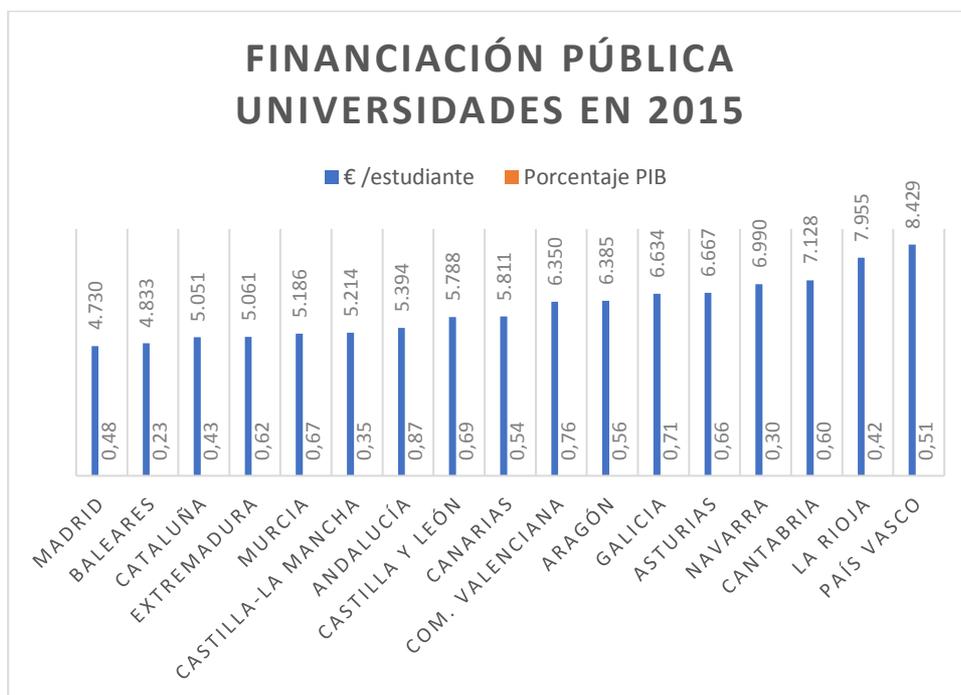


Elaboración propia.

Fuente: Vera Sacristán (2017), a partir de datos del MECD, Estadística de financiación y gasto de las universidades públicas españolas y Estadística de estudiantes.

Este estudio, además, señala que las variaciones durante el período 2009-2015 no respondieron a la variación en el número de estudiantes de cada comunidad autónoma ni a la de su riqueza, dándose que:

- La variación de los ingresos totales no financieros por estudiante fue desde un aumento del 21,5% en La Rioja hasta una disminución del -25,1% de Castilla-La Mancha.
- La variación de la financiación pública por estudiante fue positiva sólo en La Rioja (15,1%). Cataluña (-34,7%) y Madrid (-33,9%) fueron las comunidades con mayor disminución.
- La variación de los ingresos por tasas y precios públicos por estudiante fue desde el -1,2% de Galicia (con el País Vasco, las únicas CCAA con variación negativa) al 83,6% de la Com. Valenciana y el 60,9% de Cataluña, a las que siguieron, a más de 20 puntos de distancia, Murcia (40,5%) y la Comunidad de Madrid (40,2%).



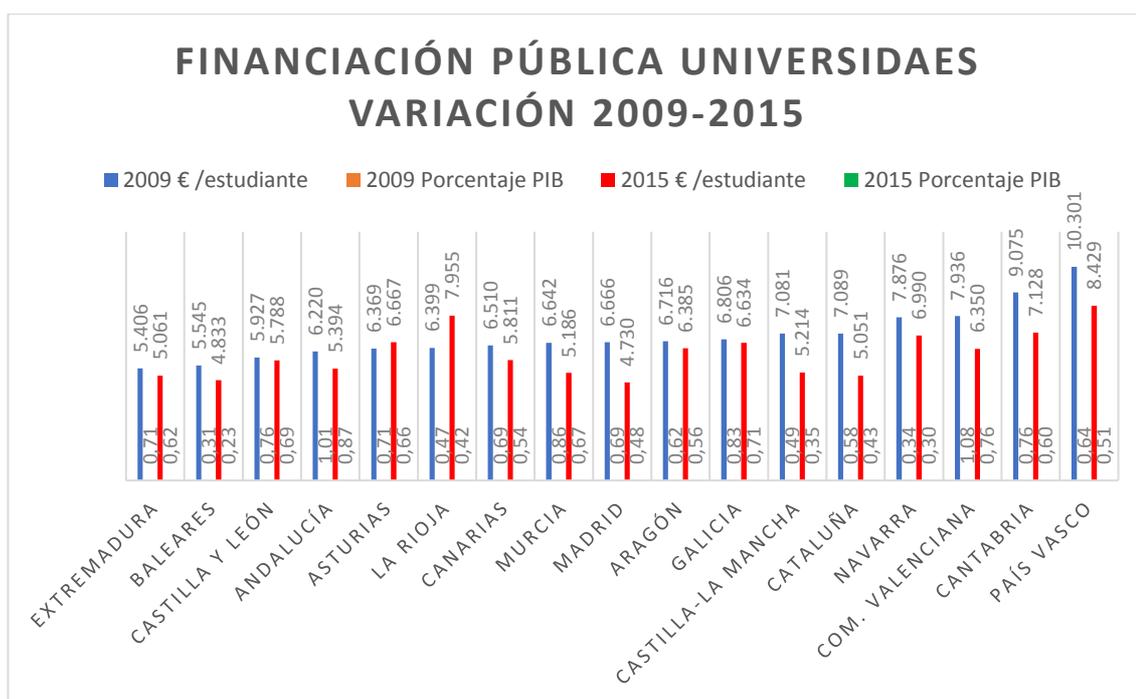
Elaboración propia.

Fuente: Vera Sacristán (2017), a partir de datos del MECD, Estadística de financiación y gasto de las universidades públicas españolas y Estadística de estudiantes.

El contexto de crisis económica y financiera, en el que todas las administraciones públicas vieron reducida su capacidad financiera, condujo a una nueva situación en 2015 en la que la financiación pública se redujo sensiblemente, correspondiendo el máximo al País Vasco, con 8.429€ por estudiante, y el mínimo a Madrid, con 4.730€. Además, en este período “Madrid pasó de ser la 7ª comunidad con mayor financiación pública por estudiante a ser la 17ª y Cataluña pasó de la 5ª a la 15ª”. Por otra parte, “como proporción del

PIB, el valor máximo correspondió a Andalucía (0,87%) y el mínimo a Islas Baleares (0,23%), seguida de cerca por Navarra (0,30%) y Castilla-La Mancha (0,35%).

Respecto a la proporción del origen de los fondos que dispusieron las universidades, “el porcentaje de financiación pública en el total de ingresos alcanza su máximo en el País Vasco (84,9%) y su mínimo en Cataluña (60,2%), a la que siguen, a cierta distancia, Madrid (65,0%) y Aragón (68,6%)”. La mayor proporción de ingresos por precios públicos corresponde a Cataluña, con un 25,3%, seguida de Madrid, con el 23,6%, mientras que el País Vasco es la comunidad en la que los estudiantes afrontan en menor proporción el coste, con sólo el 8,7%. Todo ello pone de relieve que en el período 2009-2015 se produjeron importantes cambios en la financiación pública de las universidades españolas que aumentaron notablemente las desigualdades entre comunidades autónomas que ya existían en 2009.



Elaboración propia.

Fuente: Vera Sacristán (2017), a partir de datos del MECD, Estadística de financiación y gasto de las universidades públicas españolas y Estadística de estudiantes.

Dado que la aportación pública a la financiación de las universidades es muy significativa, oscila entre el 60% y el 85% del total de recursos con que cuentan las universidades, es de suponer que los cambios en la estructura de financiación han sido debidos principalmente a las diferentes disponibilidades financieras de las comunidades autónomas y a la forma en que las mismas financian a las universidades. Por tanto, procede preguntarse: ¿Cómo se



financian las universidades públicas españolas? ¿Existe un sistema uniforme, una tendencia o unas pautas generalizadas, o si, por el contrario, cada comunidad autónoma afronta esta función de forma diferente dentro de su margen de competencias?

El presente informe no pretende ser tan extenso y exhaustivo como el que hemos referido hasta ahora. En modo alguno. En un contexto mucho más restringido en cuanto a tiempo y recursos, lo único que pretendemos es analizar si también existen desigualdades significativas entre los sistemas de financiación universitaria de diferentes comunidades autónomas y cuáles son las tendencias generales. Para ello, hemos estudiado la situación en nueve comunidades autónomas, tres de ellas cuentan con varias universidades públicas: Andalucía, Galicia y Valencia; dos disponen de dos universidades cada una: Canarias y Murcia; y cuatro sólo cuentan con una: Aragón, Asturias, La Rioja y Navarra.

Pensamos que estas nueve comunidades son suficientemente representativas en cuanto al número, tamaño, grado de consolidación y calidad de las universidades que engloban, pues la muestra incluye universidades grandes y pequeñas, muy antiguas y de más reciente creación, generalistas y politécnicas, así como con diferente nivel de valoración en los diversos *rankings*.

Comunidades autónomas con más de dos universidades

Andalucía

Con nueve universidades públicas, una por cada provincia más la Universidad Pablo de Olavide (no se computa la Universidad Internacional de Andalucía), ésta es la comunidad autónoma que cuenta con más universidades entre las analizadas.

La Ley Andaluza de Universidades (LAU) dispone en su artículo 87 que se debe contar con un modelo de financiación universitario revisable cada cinco años. Aunque existe un documento de bases para un nuevo modelo de financiación 2017-2021, éste aún no se ha aprobado, por lo que el *Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía 2007-2011* se ha prorrogado año tras año, sucesivamente, hasta la actualidad.

No obstante, la Consejería de Economía y Conocimiento sigue trabajando en la revisión del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas, siguiendo lo estipulado por el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, para lo que mantiene abierto un proceso de diálogo en el que están participando los equipos rectorales, los consejos sociales, los sindicatos, los gerentes y representantes del estudiantado de las universidades.



Además, en cumplimiento de la proposición no de ley relativa a la financiación de las universidades andaluzas aprobada en el Parlamento de Andalucía, se han introducido novedades significativas en el reparto de la financiación universitaria para los ejercicios 2017 y 2018 (<http://www.parlamentodeandalucia.es/webdinamica/portal-web-parlamento/pdf.do?tipodoc=bopa&id=132555>).

En este esquema, el sistema adaptado desarrolla una **financiación básica**, que garantiza el funcionamiento de las universidades, dividida en tres conceptos: financiación operativa, que engloba los gastos de personal y de funcionamiento, financiación de inversiones, para atender el desarrollo y dotación de infraestructuras, y planes específicos de financiación de la investigación.

En el modelo original (2007-2011), la **financiación operativa** está compuesta por tres capítulos: **formación** (60%), **investigación** (30%) e **innovación** (10%). En cada uno de ellos se determina la financiación teniendo en cuenta las necesidades derivadas de sus estructuras fijas y, también, tomando en consideración una serie de objetivos y compromisos definidos anualmente con un horizonte de cinco años, que son evaluados cada año a través de coeficientes con sus correspondientes indicadores. Para los distintos indicadores se asigna la cuota de participación de cada universidad de acuerdo a dos parámetros en igual medida: valor del indicador respecto al valor objetivo y la velocidad de crecimiento anual del indicador respecto de la velocidad objetivo establecida. En cada capítulo la financiación se calcula en función de unos indicadores de **costes de la estructura** -que incluyen aspectos como número de estudiantes, coste de las instalaciones, costes del PDI investigador y de los servicios de investigación- y otros **vinculados a resultados**, que representan el 10% del total de la financiación para cada uno de los capítulos de formación e innovación y el 9,2% para la financiación competitiva de proyectos y grupos de investigación, lo que lleva a una proporción de financiación ligada a estructura del 70,8%, mientras que la ligada a resultados representa el 29,2%.

En la práctica, el presupuesto destinado a financiar las universidades en 2018 ha experimentado un incremento del 4,44%, respecto al ejercicio 2017. Al no estar aprobado aún el nuevo modelo, por no haberse llegado al consenso necesario, la Dirección General de Universidades estableció un reparto de la financiación básica, que incluía, además de una cláusula de salvaguardia para que ninguna universidad recibirá menos financiación operativa que el año anterior, unas partidas de “convergencia” cuya finalidad es posibilitar el crecimiento de aquellas universidades que, habiéndolo solicitado, la Dirección General ha entendido que necesitaban para 2018 una financiación superior a la que le asigna el Modelo. Además, en este ejercicio se amplían los planes de apoyo a estudiantes y se pone en marcha una nueva línea de planes de excelencia, con el objetivo de impulsar la actividad universitaria y reconocer las buenas prácticas que se vienen realizando tanto en la docencia como en la investigación.



El Modelo de Financiación 2007-2011, partiendo de una aportación inicial del 0,96% del PIB andaluz, proponía alcanzar al final del período un montante global de financiación de las Universidades Públicas de Andalucía equivalente al 1,5% del PIB (en 2015 se situó en el 0,87%). También se establecía el objetivo de que un 70% de la financiación debería proceder directamente del presupuesto de la Junta de Andalucía y el restante 30% de otros fondos públicos y privados. Así mismo, el Modelo proponía garantizar un incremento de la financiación operativa de cada universidad, excluidas las convocatorias competitivas, equivalente al incremento anual del IPC. La composición de la financiación pública tiene los siguientes capítulos:

- **Financiación operativa**, que supone el 81,5% del total de la financiación, incluido el 9,2% de las convocatorias competitivas de investigación.
- **Universidad Internacional de Andalucía -UNIA-**, el 1%.
- **Convocatorias competitivas**, que supone el 9,2% y se computa dentro de la financiación operativa (se excluye la UNIA).
- **Financiación de inversiones de carácter general**, que representa el 9,5% del total de los fondos.
- **Inversiones en infraestructuras de investigación**, que supone el 2%.
- **Convocatoria institucional de inversiones en infraestructuras y equipamiento científico general**, en la que las universidades priorizarán las inversiones, supone un 2% del esfuerzo financiero inicial e irá reduciéndose anualmente en 0,5% hasta desaparecer en 2011.
- **Financiación de la insuficiencia financiera a 31.12.2002**, el 1,5%.
- **Reserva de Contingencia**, el 2%.
- **Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria -AGAE-**, que cuenta con el 0,5 %.
- **Gestión y coordinación**, que supone el 1%.

Galicia

Galicia cuenta con tres instituciones de educación superior, la Universidad de



Santiago de Compostela, la Universidad de La Coruña y la Universidad de Vigo.

Esta comunidad autónoma tiene vigente el *Plan Gallego de Financiación Universitaria 2016-2020*, el cual contempla dos tipos de fondos:

- **Financiación estructural**, que representa dos tercios del total de los fondos, y está destinado a cubrir, por una parte, los **costes estándares** (coste de la docencia en grados y másteres oficiales: PDI, PAS y capacidad instalada) y, por otra, **obras de reforma, ampliación y mejora (RAM)**.
- **Financiación por resultados**, el tercio restante del total de los fondos, que se distribuye entre cuatro grandes partidas:
 - **Complementos retributivos y compensación por matrículas** (costes derivados de la normativa estatal y autonómica).
 - **Otros costes asociados a la enseñanza universitaria** (cumplimiento de objetivos de centros UNED en Galicia, Fundación Rof Codina, Agencia de Calidad SUG, Consejos Sociales...).
 - **Panel de indicadores** (de rendimiento académico y de investigación y transferencia).
 - **Fomento de la I+D+i y la transferencia** (convocatorias competitivas, convenios de investigación y transferencia vinculados a captación, y programas de formación y retención de talento).

Comunidad Valenciana

La Comunidad Valenciana cuenta con cinco universidades públicas: Universidad de Valencia, Universidad Politécnica de Valencia, Universidad de Alicante, Universidad Miguel Hernández y Universidad Jaume I.

Esta comunidad autónoma contó con un *Plan Plurianual de Financiación del Sistema Universitario Público Valenciano para el periodo 2010-2017*. Como consecuencia de la crisis financiera, este plan no se aplicó efectivamente, debido a que el mismo contenía una cláusula de salvaguardia que vinculaba su aplicación al crecimiento del PIB regional.

En su formulación original, en este Plan se definían tres finalidades



principales:

- a) Establecer un horizonte temporal amplio de suficiencia y estabilidad financiera, que permita al Gobierno Valenciano y a las Universidades Valencianas el desarrollo ordenado de sus políticas.
- b) Definir unos criterios de asignación de recursos explícitos, basados fundamentalmente en la obtención de resultados contrastables en todos y cada uno de los ámbitos fundamentales de la actividad universitaria (docencia, investigación e innovación).
- c) Estimular la adecuación de los servicios universitarios a las demandas sociales, mediante la reorientación de la oferta docente, la potenciación de la formación continua y la transferencia tecnológica, y promover la mejora de la calidad en todos los campos de actividad de las Universidades.

Para cumplir con estos objetivos generales, el Plan planteaba un modelo de financiación compuesto por tres tipos de fondos:

- **Financiación por resultados**, que es el principal y está fundamentado en los logros docentes (número de estudiantes y otros indicadores), de investigación (publicaciones, sexenios, recursos captados en convocatorias competitivas...) y de transferencia (contratos de transferencia, recursos captados en formación continua...).
- **Financiación de costes estructurales**, que cubre aquellas partidas sobre las que las universidades no tienen margen de maniobra y que, a su vez, considera tres tipos de subvenciones: una fija para afrontar los costes que dependen de su existencia como instituciones; otra para cubrir los costes de mantener la estructura de personal con capacidad investigadora a la que obliga la normativa; y una tercera para compensar los costes derivados de la normativa estatal y autonómica que las Universidades han de cumplir.
- **Financiación para mejorar la calidad**, destinada a impulsar mejoras de calidad en distintos ámbitos de la actividad universitaria y que podrá representar un montante de hasta un 10% de la suma de la financiación por resultados y estructural, en función de los objetivos señalados en un **contrato-programa** que preste atención preferente a la mejora de la docencia, la I+D+i, los recursos humanos de referencia y, en general, acciones de mejora de la calidad.



Comunidades autónomas con dos universidades

Canarias

En esta comunidad autónoma, que cuenta con la Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el último contrato-programa de financiación universitaria correspondió al período 2009-2013 y sufrió importantes recortes respecto a lo planificado como consecuencia de la crisis financiera. En la actualidad está vigente, desde finales de 2016, un *Protocolo Básico sobre el futuro Modelo de Financiación para las Universidades Públicas Canarias*, que contempla una primera fase 2017-2019, de mantenimiento de la financiación consolidada, seguida de una segunda fase 2020-2025, en que se deberá poner en marcha un Plan de Financiación para el período que contemple tres aspectos:

- **Financiación básica**, orientada a garantizar los recursos necesarios para el normal funcionamiento de las universidades.
- **Financiación por resultados**, vinculada a mejoras en el rendimiento académico, la empleabilidad de los egresados, la internacionalización, la transferencia de resultados y conocimientos al tejido productivo canario, la eficacia y eficiencia en la gestión, y otros objetivos específicos que puedan ser acordados, que fomenten la diferenciación y especialización de las universidades tanto en docencia como en investigación.
- **Financiación estratégica**, con una componente competitiva que fomente la excelencia universitaria, de tal forma que la cantidad de fondos a percibir por las universidades estará vinculada a la capacidad de las mismas para adaptar sus servicios, proyectos e iniciativas a los objetivos estratégicos marcados para la Comunidad Autónoma por el Gobierno, el Parlamento y, en su caso, instituciones de rango estatal y/o europeo y los planes o proyectos estratégicos de las propias universidades.

Región de Murcia

Esta comunidad autónoma cuenta con dos universidades dispares en tamaño y en especialización, la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena.

El *Plan de Financiación Plurianual para las universidades públicas de la Región de Murcia 2016/2020*, firmado por las dos universidades públicas y el Gobierno de Murcia en septiembre de 2015, distingue entre tres tipos de



financiación:

- **Financiación básica**, sujeta a parámetros objetivos comunes a todas las universidades y destinada a atender los gastos de personal y funcionamiento, garantizando la prestación de servicios básicos con un nivel exigible de calidad.
- **Financiación complementaria**, ligada al cumplimiento de objetivos de calidad docente, investigadora y de gestión, que se asigna mediante el establecimiento de herramientas tales como los complementos retributivos y los contratos-programas suscritos por ambas universidades con el Gobierno.
- **Financiación de inversiones**, para el desarrollo, mejora y acondicionamiento de las infraestructuras y equipamientos universitarios, cuyo objeto es contribuir al adecuado mantenimiento de las infraestructuras y equipamientos universitarios imprescindibles para el desarrollo de la actividad docente y de investigación, de acuerdo con el plan estratégico de inversiones de cada institución universitaria, sujeto a revisión periódica.

En la práctica, el Gobierno ha firmado con cada universidad un acuerdo que establece el escenario presupuestario 2016-2020 con las cantidades detalladas para cada uno de estos tres tipos de financiación, de forma que cada universidad conoce con antelación su marco presupuestario para los cinco años del período.

Comunidades autónomas con una sola universidad

Finalmente, se ha analizado la situación de cuatro comunidades autónomas que sólo disponen de una universidad pública: Aragón (Universidad de Zaragoza), Asturias (Universidad de Oviedo), La Rioja (Universidad de La Rioja) y Navarra (Universidad Pública de Navarra).

Aragón

Esta comunidad autónoma cuenta con un *Modelo Global de Financiación de la Universidad de Zaragoza para el Período 2016-2020*, que contempla cinco tipos de financiación:

- **Financiación básica**, basada en la contabilidad analítica de la universidad y que garantiza el funcionamiento general.
- **Financiación vinculada a objetivos**, articulada mediante contratos-programas de mejora de la calidad de la docencia, la investigación y



la gestión.

- **Financiación de inversiones**, ligada a convenios o contratos-programas.
- **Financiación para investigación**, vinculada a los planes de financiación de la investigación del Gobierno.
- **Financiación para mejorar la relación entre universidad y sociedad**, a través del Consejo Social o de actividades formativas extraordinarias.

Este Modelo establece el escenario presupuestario para los años del período y, tomando como base los datos de la contabilidad analítica de la Universidad, se traza el objetivo de financiar un 85% de los costes de los grados, los másteres habilitantes, así como la gestión de la investigación, y un 60% de los másteres no habilitantes y del doctorado.

Asturias

En esta comunidad autónoma está vigente un *Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo para establecer un marco de financiación estable para la Universidad de Oviedo en el período 2015-2018* que, básicamente, garantiza las partidas de financiación con base en 2016, más unos incrementos anuales ligados a las tasas de variación de los gastos o a la evolución del límite de gasto no financiero del Principado de Asturias.

La Rioja

Esta comunidad mantiene vigente un *Protocolo de Financiación Plurianual de la Comunidad Autónoma de La Rioja a la Universidad de La Rioja para el Período 2016-2019* que garantiza la financiación durante el período en dos modalidades:

- **Financiación básica**, destinada a las áreas de funcionamiento general en materia de docencia, investigación y gestión, y las infraestructuras y equipamiento.
- **Financiación condicionada**, con seis áreas: programas de remodelación de la oferta docente, programas de investigación y transferencia del conocimiento, programas de mejora de la calidad de la docencia, la investigación y gestión, internacionalización, empleo y



desarrollo de la empleabilidad, presencia activa en la sociedad y reputación, y promoción de la actividad deportiva.

Navarra

En esta comunidad se ha llegado a un acuerdo puntual para la financiación anual de la Universidad por el que el Gobierno de Navarra se compromete a garantizar el normal funcionamiento de la actividad docente e investigadora de la Universidad Pública de Navarra y a promover su autonomía financiera en el uso eficiente de sus recursos económicos. Por su parte, la Universidad Pública de Navarra se compromete a gestionar eficazmente la encomienda recibida del servicio público de la educación superior en Navarra, mediante el ejercicio de la docencia, el estudio y la investigación.



Cuadro resumen

Comunidad autónoma	Tipo de financiación		
<p>Andalucía <i>Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía 2007-2011.</i> (Prorrogado. 70,8% de la financiación está ligada a coste de la estructura y el 29,2% a resultados)</p>	Financiación operativa (72,3%)	Formación (60%)	
		Investigación (30%)	
		Innovación (10%)	
	Universidad Internacional de Andalucía (1%)		
	Convocatorias competitivas (9,2%)		
	Financiación de inversiones de carácter general (9,5%)		
	Inversiones en infraestructuras de investigación (2%)		
	Convocatoria institucional de inversiones en infraestructuras y equipamiento científico general (2%)		
	Financiación de la insuficiencia financiera a 31.12.2002 (1,5%)		
	Reserva de Contingencia (2%)		
Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (0,5%)			
Gestión y coordinación (1%)			
<p>Galicia <i>Plan Gallego de Financiación Universitaria 2016-2020</i></p>	Financiación estructural (66,7%)	Costes estándares (docencia en grados y másteres oficiales: PDI, PAS y capacidad instalada)	
		Obras de reforma, ampliación y mejora (RAM)	
	Financiación por resultados (33,3%)	Complementos retributivos y compensación por matrículas (costes derivados de la normativa estatal y autonómica)	
		Otros costes asociados a la enseñanza universitaria (cumplimiento de objetivos de centros UNED en Galicia, Fundación Rof Codina, Agencia de Calidad SUG, Consejos Sociales...)	
Panel de indicadores (de rendimiento académico y de investigación y transferencia)			
Fomento de la I+D+i y la transferencia (convocatorias competitivas, convenios de investigación y transferencia vinculados a captación, y programas de formación y retención de talento)			
<p>Comunidad Valenciana <i>Plan Plurianual de Financiación del Sistema Universitario Público Valenciano para el periodo 2010-2017</i></p>	Financiación por resultados. Fundamentado en logros docentes (número de estudiantes y otros indicadores), de investigación (publicaciones, sexenios, recursos captados en convocatorias competitivas...) y de transferencia (contratos de transferencia, recursos captados en formación continua...)		
	Financiación de costes estructurales. Partidas sobre las que las universidades no tienen margen de maniobra	Fija para afrontar los costes que dependen de su existencia como instituciones	
		Mantener estructura de personal con capacidad investigadora obligada por la normativa	
		Compensar costes derivados de la normativa estatal y autonómica	
Financiación para mejorar la calidad. Hasta un 10% de la suma de la financiación por resultados y estructural, según contrato-programa , para mejora de la docencia, la I+D+i y los recursos humanos de referencia			



Canarias <i>Protocolo Básico sobre el futuro Modelo de Financiación para las Universidades Públicas Canarias 2017-2025</i>	Financiación básica. Normal funcionamiento de las universidades
	Financiación por resultados. Mejoras rendimiento académico, empleabilidad de los egresados, internacionalización, transferencia de resultados, eficacia y eficiencia en la gestión y otros objetivos específicos
	Financiación estratégica. Competitiva para fomentar la excelencia universitaria y proyectos adaptados a los objetivos estratégicos de la Comunidad Autónoma
Región de Murcia <i>Plan de Financiación Plurianual para las universidades públicas de la Región de Murcia 2016/2020</i>	Financiación básica. Gastos de personal y funcionamiento, de acuerdo a parámetros objetivos comunes a todas las universidades
	Financiación complementaria. Objetivos de calidad docente, investigadora y de gestión, mediante complementos retributivos y contratos-programas
	Financiación de inversiones. Desarrollo, mejora y acondicionamiento de las infraestructuras y equipamientos universitarios, de acuerdo a un plan estratégico de inversiones de cada universidad sujeto a revisión periódica
Aragón <i>Modelo Global de Financiación de la Universidad de Zaragoza para el Período 2016-2020</i> (Objetivo: 85% grados, másteres habilitantes y gestión de la investigación, y 60% másteres no habilitantes y doctorado)	Financiación básica, basada en la contabilidad analítica de la universidad y que garantiza el funcionamiento general
	Financiación vinculada a objetivos, articulada mediante contratos-programas de mejora de la calidad de la docencia, la investigación y la gestión
	Financiación de inversiones, ligada a convenios o contratos-programas
	Financiación para investigación, vinculada a los planes de financiación de la investigación del Gobierno
	Financiación para mejorar la relación entre universidad y sociedad, a través del Consejo Social o de actividades formativas extraordinarias
Asturias	Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo para establecer un marco de financiación estable para la Universidad de Oviedo en el período 2015-2018. Garantiza las partidas de financiación con base en 2016, más unos incrementos anuales ligados a las tasas de variación de los gastos o a la evolución del límite de gasto no financiero del Principado de Asturias
La Rioja <i>Protocolo de Financiación Plurianual de la Comunidad Autónoma de La Rioja a la Universidad de La Rioja para el Período 2016-2019</i>	Financiación básica. Destinada a las áreas de funcionamiento general en materia de docencia, investigación y gestión, y las infraestructuras y equipamiento
	Financiación condicionada. Seis áreas: programas de remodelación de la oferta docente, programas de investigación y transferencia del conocimiento, programas de mejora de la calidad de la docencia, la investigación y gestión, internacionalización, empleo y desarrollo de la empleabilidad, presencia activa en la sociedad y reputación, y promoción de la actividad deportiva
Navarra	Acuerdo puntual para la financiación anual por el que el Gobierno de Navarra se compromete a garantizar el normal funcionamiento de la actividad docente e investigadora de la Universidad Pública de Navarra y a promover su autonomía financiera en el uso eficiente de sus recursos económicos

Elaboración propia.

Fuente: Boletines oficiales de las comunidades autónomas y webs de las consejerías con competencia en educación superior.

Conclusiones

En primer lugar, procede manifestar que para poder extraer conclusiones mejor fundadas sería conveniente profundizar un poco más en el estudio. Por una parte, extender el análisis a todas las comunidades autónomas y entrar más en los detalles de cada sistema, estudiando más detenidamente los requisitos e indicadores que usan los diferentes modelos. Y, por otra, cabría dar un paso más y realizar alguna propuesta de modelo o parámetros que ayuden a reducir las diferencias y deficiencias que se aprecian en los sistemas de financiación de las universidades públicas españolas.



No obstante, el estudio permite extraer algunas conclusiones relevantes e identificar algunas tendencias. Así, se observa que:

- No existe un sistema uniforme para financiar las universidades públicas españolas. Cada comunidad autónoma, dentro de su margen de competencias, ha avanzado por su propia senda al abordar esta tarea, por lo que coexisten modelos muy avanzados y prolijos junto a otros mucho más sencillos o casi inexistentes.
- Los sistemas de financiación universitaria españoles se han visto gravemente afectados por la crisis económica y financiera, la cual obligó a suspender o incumplir lo planificado o acordado.
- Una vez pasados los peores momentos de la crisis, todos los gobiernos de las comunidades analizadas han desarrollado, implementado o revisado mecanismos de financiación para garantizar el funcionamiento general de las universidades.
- Una tendencia que se pone de manifiesto es que cuantas más universidades tiene una comunidad autónoma, en términos generales, más desarrollado es su modelo de financiación.
- La mayoría de los gobiernos, en particular los de comunidades autónomas con sistemas universitarios más numerosos, han implementado sistemas que condicionan una parte importante de la financiación al logro de objetivos.
- Finalmente, la forma en que cada comunidad autónoma financia a sus universidades es el resultado de las políticas presupuestarias de cada gobierno, de sus limitaciones financieras y de los acuerdos que alcanzan con las universidades, por lo que no parece que las desigualdades financieras entre los diferentes sistemas universitarios españoles se puedan corregir si no se unifican criterios como la proporción del PIB que se destina a financiar a la educación superior o la proporción de financiación pública con la que hay que apoyar al sistema público de universidades.